



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1173-2017/MPS.

Sullana, 08 de setiembre del 2017.



VISTO: El expediente N° 22656 de fecha 25 de julio del año en curso, presentado por doña WILMA NOLE NAVARRO, Obrera Municipal, mediante el cual solicita pago de Asignación de 30 años de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, la obrera municipal Wilma Nole Navarro, solicita el pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios conforme al Convenio Colectivo para el año 2017 aprobado por Resolución de Alcaldía N° 0914-2016/MPS de fecha 14 de julio del 2016;

Que, mediante Informe N° 987-2017/MPS-GAF-SG.RRHH, de fecha 29.08.2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos remite el Informe N° 65-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA, en el cual señala que según el Sistema de Planillas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y según los documentos del legajo de la obrera, su fecha de ingreso a laborar fue el 16 de julio de 1987 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 190-1991. Asimismo, el día 25 de julio del 2012 la servidora cumplió 25 años de la labor efectiva y se autorizó el otorgamiento de 02 sueldos, según Resolución de Alcaldía N° 1358-2012/MPS de fecha 16 de agosto del 2012;

Además hace mención que la Sra. Wilma Nole Navarro a la fecha de emisión del informe (28.08.2017) tiene 30 años y 27 días de labora en la Municipalidad Provincial de Sullana, cumpliendo sus 30 años de servicios prestados de labor real y efectiva el día 01 de agosto de 2017, previa deducción de inasistencias, suspensiones, permisos personales, licencia, etc.;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 65-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA, señala que el Acuerdo 1.8 adoptado por la Comisión Paritaria y el Sindicato de Obreros Municipales N° 170- Sullana, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0867-2013/MPS de fecha 05.06.2013, establece lo siguiente: "Ratificar en forma permanente la asignación por cumplir 25 años de servicios se otorgará el equivalente a 02 sueldos de la remuneración total y por cumplir 30 años de servicios se otorgará el equivalente a 03 sueldos de la remuneración total a todos los afiliados al gremio sindical";

Que, el Pacto Colectivo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo, productividad y demás concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado de una parte, por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores o varias organizaciones de empleadores";

Que, asimismo el Art. 28° de la Constitución Política del Perú establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. Norma constitucional que lo recoge el Art. 42° de la Ley N° 25593 – Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, el cual señala que el convenio colectivo tiene fuerza vinculante para las partes que lo adoptaron, es decir, obliga a éstas, a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad a las empresas comprendidas en dicho Convenio;

Conforme se aprecia del Informe Técnico de Recursos Humanos, la servidora obrera municipal Wilma Nole Navarro ingresó a laborar a la entidad edil el 16 de julio de 1987 de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 190-91/MPS. Siendo su record laboral conforme sigue:

- Cumple 25 años (R.A. N° 1358-2012/MPS) el día 25.07.2012.
- Del 26 de julio al 31 de julio de 2012 tiene un record de 05 días.
- Del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2012 tiene un record de 05 meses.
- Del año 2013 al 2016 tiene un record de 04 años.
- Del 01 de enero de 2017 al 01 de agosto de 2017 tiene un record de 07 meses 01 día.
- Cómputo de tiempo de servicio es de 30 años y 06 días.

...///





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1173-2017/MPS del 08.09.2017.

Por lo tanto, para el cómputo de los años de servicios se ha tenido en cuenta también la deducción de inasistencias, permisos personales, suspensiones y licencias; acumulando al 28 de agosto del 2017 los 30 años 27 días de servicios a la Municipalidad Provincial de Sullana, cumpliendo con el requisito exigido por Ley. Por ende, le corresponde a la trabajadora la bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado, en el monto equivalente a 03 remuneraciones totales, bonificación que se otorga por única vez a la trabajadora, en la suma de **Siete Mil Ochenta con 00/100 soles (S/. 7,080.00)**;

Además, se ha verificado que la Sra. Wilma Nole Navarro pertenece a la Cadena Funcional 0006 de la Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos y que el monto de S/. 7,080.00 ya se encuentra presupuestado según Certificación N° 0000014, Rubro 08, Específica del Gasto 2.1.1.9.3.1, Cadena Funcional 006;

Por los lineamiento esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1292-2017/MPS-GAJ del 07.09.2017, recomienda emitir el acto administrativo correspondientes a efectos de que se reconozca y cancele a la solicitante Wilma Nole Navarro, la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a favor de la Municipalidad Provincial de Sullana; y

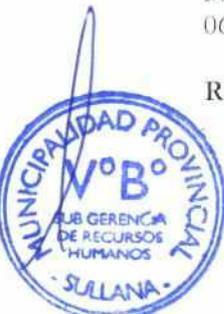
De conformidad con lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas otorgar a la servidora obrera municipal **WILMA NOLE NAVARRO**, el concepto de tres sueldos (S/.7,080.00), por única vez, por haber cumplido el 28 de agosto de 2017, 30 años 27 días de servicio al Estado.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso se deberá cargar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000014, Cadena Funcional 0006 Sub Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Rubro 08, Específica del Gasto: 2.1.1.9.3.1, de conformidad a lo indicado en el Informe N° 065-2017/MPS-SG.RRHH-RMFA. del 28.08.2017.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

- c.c.
- Interes:
- G.M.
- G.A.V.
- Subg.RR.HH.
- Otros:
- /deg.